

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0.25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de julio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### INSTALACIONES ELECTRICAS

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, correspondiente al día 15 de junio último, se inserta el siguiente anuncio:

«Don Gonzalo Mira, vecino de Aguilar de Campoo, ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando ampliar la red de transporte eléctrico de que es concesionario, a fin de transportar energía para alumbrado de Lomilla, Valoria de Aguilar, Olleros, Porquera, Revilla, Barruelo, Cabria, Porquera de los Infantes, Quintanilla, Canduela, Villanueva y Mataporquera.—Las líneas que se solicitan son tres: La primera saldrá de la central para ir directamente a Olleros. En el centro de esta línea se sacarán dos derivaciones para ir a los pueblos de Lomilla y Valoria.—Otra línea empalmará en la ya existente en el pueblo de Cillamayor y va en línea recta a los pueblos de Revilla y Porquera, de donde partirá para el pueblo de Barruelo, fin de esta línea; y la tercera empalmará con la línea existente en la estación de Aguilar, para seguir en línea recta al pueblo de Cabria, de éste a Porquera, de Porquera a Quintanilla, de éste a Canduela, de Canduela a Villanueva y de éste a Mataporquera.—Todas las líneas van por terrenos de propiedad particular, sobre los que se solicita imposición de servidumbre, por manifestar el peticionario cuenta con el permiso de sus dueños, y cruzan la carretera de Madrid a Santander, ferrocarril de Madrid a Santander, carretera de Quintanilla a Polientes y el ferrocarril de la Robla a Valmaseda.—Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el vi-

gente Reglamento de Instalaciones eléctricas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo.—Palencia, 11 de junio de 1923.—El gobernador, Ramón Baillo y Manso.»

Lo que se hace público para que el que quiera pueda examinar el proyecto, que se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Sección de Fomento, y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 28 de julio de 1923.

1553-30

El gobernador civil,

*Andrés Alonso López.*

#### SECCIÓN DE MINAS

Número 14.858

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ubierna Rodríguez, vecino de Santander, ha presentado el 21 de los corrientes una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Nena», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo de la Hileja, término de Róiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una trinchera antigua en el paraje Hoyo de la Hileja, y desde él se medirán al Este 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Sur 200 metros, la 2.ª; de ésta al Oeste 800 metros, la 3.ª; de ésta al Norte 500 metros, la 4.ª; de ésta al Este 800 metros, la 5.ª, y de ésta al Sur 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de julio de 1923.—El ingeniero jefe,  
Fernando Molina.

1552-30

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 28 del mes actual se inserta la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 27 del corriente, aclaratoria de la R. O. de la convocatoria de las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, que dice lo que sigue:

«Habiéndose observado que varios aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Magisterio presentan sus solicitudes contraviniendo lo dispuesto en las condiciones 5.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la convocatoria inserta en la «Gaceta» del 8 del actual, para evitarles posibles perjuicios,

Esta Dirección ha resuelto declarar:

1.<sup>o</sup> Que todos los aspirantes, con las únicas excepciones que al final se expresan, deben presentar o remitir sus solicitudes con la documentación exigida en la condición 8.<sup>a</sup> de la citada convocatoria o con la reserva de completarla en el plazo fijado en la primera parte de la condición 6.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Que los sustitutos, los interinos, los de la lista única con derecho a la propiedad, los auxiliares gratuitos y ayudantes y cualesquiera otros opositores que no desempeñen plaza en propiedad acompañarán a la solicitud, sin perjuicio de la hoja, los documentos señalados en la repetida condición 8.<sup>a</sup> que obren en las Secciones administrativas o en el Centro al que estén adscritos, cuyas dependencias, luego de consignar nota de dichos documentos en la acordada y en el registro, están obligadas a facilitarlos a los interesados tan pronto éstos los reclamen, independientemente del certificado que aquéllos deberán solicitar del Registro central de penados y rebeldes.

3.<sup>o</sup> Que se exceptúa de la regla anterior a los Maestros propietarios del segundo Escalafón, los cuales sólo acompañarán a su solicitud la hoja de servicios reglamentaria certificada por la Sección administrativa correspondiente, y a los aspirantes en filas que unirán a la suya la media filiación, y el certificado de haber aprobado los estudios correspondientes para obtener el título de Maestro, en defecto de éste.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1923.—El Director general, Nacher. Señores Jefes de las Secciones administrativas».

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Santander, 30 de julio de 1923.—El jefe de la Sección, José Cano.

## Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio de 1923-24:

Ordinaria del 6 de abril.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 8 de abril.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de acopios de piedra grava para la conservación de las carreteras vecinales y que se invite al director de obras por si quiere ejecutar los trabajos por el tipo de presupuesto.

Conceder a don José María Baldor Canales, previo informe de la Comisión de Fomento, una faja o parcela de terreno sobraute de vía pública en el sitio de La Haya.

Quedar enterada de haber sido autorizado por el señor gobernador civil el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

Quedar enterada de haber sido señalada por el señor ingeniero jefe del distrito forestal la subasta de cuarenta robles del monte Cobada para el día 24 y hora de las once de la mañana.

Quedar enterada de la resolución dada por la excelentísima Comisión provincial al recurso de alzada interpuesto por don Severino Fernández Cobo contra la rectificación del padrón de vecinos.

Declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en las condiciones que exige la ley de Reclutamiento y reputar muerto a don Rafael Oria, padre del mozo José Oria Gómez, del reemplazo actual.

Dejar sobre la mesa un escrito de don Santiago Abascal, la rectificación de la lista de pobres y aprobar la subasta del arbitrio de reses menores hecha a favor de Manuel Arenal.

Ordinaria del día 13 de abril.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 15 de abril.—Formar las secciones para designación anual de vocales de la Junta municipal.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el ejercicio anual.

Admitir a don Manuel Llano la renuncia del cargo de apoderado de este Ayuntamiento y ofrecer la representación a la señora viuda de villa.

Informar al señor ingeniero del distrito forestal que procede la concesión del terreno solicitado para plantación de árboles por don Santiago Abascal en el barrio de Angustina.

Comisionar al secretario para la identificación del prófugo Emeterio Herrera Arnáiz ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 17 del actual.

Ordinaria del día 20 de abril.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 22 de abril.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de don Jesús Cuerno solicitando la concesión de una faja de terreno en el sitio de La Teja.

Apoderar a doña Irene Toca, viuda de Villa, para que válida y legalmente represente los derechos e intereses de este Municipio en cuantos actos y asuntos ocurran en las oficinas públicas.

Satisfacer 20 pesetas a don Patricio Pozas por jornales empleados en la reparación de la carretera de Rucandío.

Ordinaria del día 27 de abril.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 29 de abril.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar prófugos a varios individuos del reemplazo actual que no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados.

Comisionar al secretario para la identificación de mozos del reemplazo actual ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 4 del próximo mes de mayo.

Aprobar, con el voto en contra de los concejales señores Díez y Cobo, el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Satisfacer a don Hipólito Barquín Fernández 12 pesetas por concepto de jornales empleados en la limpieza de árboles del jardín de la Casa-Ayuntamiento.

Aprobar la rectificación de la lista de pobres para la asistencia facultativa.

PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓ Pesetas				

# Villacarriedo

»	»	Corta por el pie .....	El Faro .....	9	26 sepbre., a las 9
»	»	Idem .....	Las Cagigas .....	6	26 íd., a las 10
»	»	Idem .....	Requejada y otros .....	12	26 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Idem .....	12	26 íd., a las 12
»	»	Idem .....	Helguera y otros .....	6	26 íd., a las 13
»	»	Idem .....	Idem .....	6	26 íd., a las 14
»	»	Idem .....	Castañeda y otros .....	12	29 íd., a las 10
»	»	Idem .....	Campizos y otros .....	12	29 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Matorral y otros .....	12	29 íd., a las 12
»	»	Corte de robles secos con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 350 estéreos de leña .....	Dehesa de Carceña .....	12	25 íd., a las 12
»	»	Corta por el pie .....	Canalzosa y otros .....	12	1 octubre., a las 10
»	»	Idem .....	Idem .....	12	1 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Dobra y otros .....	12	1 íd., a las 12
»	»	Idem .....	Espurio y otros .....	12	1 íd., a las 13
»	»	Idem .....	Bercedo .....	9	14 sepbre., a las 10
»	»	Idem .....	Cagigal .....	6	14 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Dehesa .....	6	14 íd., a las 11,30
»	»	Idem .....	Idem .....	6	14 íd., a las 12
»	»	Idem .....	Dobro y Tejera .....	6	14 íd., a las 13
»	»	Idem .....	Cueto y otros .....	12	17 ld., a las 10
»	»	Idem .....	Idem .....	12	17 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Idem .....	12	17 íd., a las 12
»	»	Idem .....	Cuesta Mijares .....	12	18 íd., a las 10
»	»	Idem .....	Hoyos y otros .....	12	18 íd., a las 11
»	»	Idem .....	Idem .....	9	18 íd., a las 12
»	»	Inem .....	Monte Mayor .....	12	21 íd., a las 12

# DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que se publican en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 88, correspondiente al 23 de Mayo de 1915.

## PRECIO DE MADERA Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN
1	<b>Cab. de la Sal</b>	La Robleda y otros	Bustablado	El Ayuntamiento	Cultivos	»	
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem	»	
3	Idem	Carrejo	Carrejo	Idem	Idem	»	
4	Idem	Basniada y otros	Casar de Periedo	Idem	Idem	»	
6	Idem	Mazuco Tocial	Ontoria	Idem	Idem	»	
8	<b>Cabuérniga</b>	Viaña	Viaña	Alcalde de barrio	A. de labor.	15 hayas.	
11	<b>Los Tojos</b>	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Idem	Idem	30 ídem.	
12	Idem	Valneria	Los Tojos	Idem	Idem	20 ídem.	
16	Idem	Saja (Parte Alta)	La Comunidad Campóo Cabuérniga	Idem	Idem	50 ídem.	
29	<b>Polaciones</b>	Casal, Jedillo y otros	P. Pomar y Lombraña	Pedro Róiz	R. de casa	3 robles.	
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Francisca García	Idem	3 ídem.	
31	Idem	Idem	Idem	Lorenzo Noriega	Idem	3 ídem.	
32	Idem	B.ª Carracedo y otros	Santa Eulalia	Juan Fernández	Idem	4 hayas.	

## Partido judicial

43	<b>Castro Urdiales</b>	Rucalzada y Armanza	Otañes	El Ayuntamiento	Cultivos	»	
47	<b>Guriezo</b>	El Peñuco y otros	Guriezo	Idem	Idem	»	
48	Idem	Calzadilla y otros	Idem	Idem	Idem	»	
49	Idem	Munillo y otros	Idem	Idem	Idem	»	
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem	»	
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem	»	

## Partido judicial

53	<b>Ampuero</b>	La Maza y otros	Ampuero	El Ayuntamiento	Cultivos	»	
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Idem	Idem	»	
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	Idem	Idem	»	
56	Idem	La Bortosa y otro	Udalla	Idem	Idem	»	

## Partido judicial

68	<b>Cab. de Liébana</b>	Milebaño y otros	Perrozo	Alcalde de barrio	A. de labor.	2 hayas.	
77	<b>Camaleño</b>	Soprado y otros	Argüébanes y otro	Primitivo Corral	R. de casa	4 robles.	
96	<b>Cillorigo</b>	Argobias y otro	Lebeña	Lorenzo González	Idem	4 ídem.	
108	<b>Pesaguero</b>	Dehesa de Caloca	Vendejo y Caloca	Antolín Vélez	Idem	2 ídem.	
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado	Rodrigo Gómez	Idem	1 ídem.	
120	<b>V. de Liébana</b>	Castro Fonfría y otros	Bárago	Epifanio Camacho	Idem	2 ídem.	
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Gabino Cuesta	Idem	1 ídem.	
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Pedro Rojo	Idem	2 ídem.	
124	Idem	Idem	Idem	Antonia Gómez	Idem	2 ídem.	
125	Idem	Cuesta Dullón y otros	Dobarganes y otros	Pedro Casares	Idem	2 ídem.	
125	Idem	Idem	Idem	Gregorio Bedoya	Idem	2 ídem.	
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y Villaverde	Jesús Prellezo	Idem	2 ídem.	
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Bernardino Gutiérrez	Idem	4 ídem.	
133	Idem	Idem	Idem	María Torre	Idem	2 ídem.	

# DE SANTANDER

de la Real orden de 7 de julio de 1923, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de  
 al, desde 1.º de octubre de 1923 a 30 de septiembre de 1924.

## ASACION e Cabuérniga

ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
»	Cultivos ..	5 hectá.	100	Cultivos .....	Los del monte .....	12
»	Idem .....	80 ídem.	1600	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	40 ídem.	800	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	10 ídem.	200	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	15 ídem.	300	Idem .....	Idem .....	12
»	»	»	120	Corta por el pie .....	Viaña .....	6
»	»	»	210	Idem .....	Colladas y Collugas .....	6
»	»	»	120	Idem .....	Valneria .....	6
»	»	»	400	Idem .....	Saja .....	6
»	»	»	30	Idem .....	Jedillo .....	3
»	»	»	30	Idem .....	Robledo .....	3
»	»	»	30	Idem .....	Idem .....	3
»	»	»	28	Idem .....	Carracedo .....	3

## Castro Urdiales

»	Cultivos ..	70 hectá.	1400	Cultivos .....	Los del monte .....	12
»	Idem .....	50 ídem.	1000	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	150 ídem.	3000	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	100 ídem.	2000	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	100 ídem.	2000	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	100 ídem.	2000	Idem .....	Idem .....	12

## de Laredo

»	Cultivos ..	50 hectá.	1000	Cultivos .....	Los del monte .....	12
»	Idem .....	40 ídem.	800	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	50 ídem.	1000	Idem .....	Idem .....	12
»	Idem .....	20 ídem.	400	Idem .....	Idem .....	12

## de Potes

»	»	»	14	Corta por el pie .....	Milibaño .....	2
»	»	»	40	Idem .....	Soprado .....	2
»	»	»	40	Idem .....	Argobias .....	2
»	»	»	20	Idem .....	Dehesa .....	2
»	»	»	10	Idem .....	Pámanes .....	1
»	»	»	16	Idem .....	Castro .....	2
»	»	»	8	Idem .....	La Ráiz .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Covino .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Idem .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Cuesta Dullón .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Idem .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Cuesta El Pino .....	2
»	»	»	32	Idem .....	Onquemada .....	2
»	»	»	16	Idem .....	Idem .....	2

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS	
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	TA-SACIÓN — Pesetas	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE
365	<b>Corvera de Pas</b>	Concha y otros	Borleña	50 robles.	30,000	600		
365	Idem	Idem	Idem	17 alisos	12,750	127,05	»	»
366	Idem	Requeja y otros	Castillo Pedroso	250 robles.	149,000	2980	»	»
366	Idem	Idem	Idem	250 hayas.	250,000	2500	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	30 robles.	20,000	400	»	»
368	Idem	Idem	Idem	30 hayas.	25,000	250	»	»
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzués	100 robles.	60,000	1200	»	»
371	Idem	Campizos y otros	Quintana	90 ídem	55,000	1100	»	»
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente y Villegar	75 ídem	40,000	800	»	»
274	<b>Castañeda</b>	Dehesa de Carceña	Castañeda	500 ídem	30,000	»	350	Roble
276	<b>Puenteviesgo</b>	Canalzosa y otro	Hijas, Aes y Corvera	150 ídem	112,500	2250	»	»
276	Idem	Idem	Hijas	50 ídem	37,500	750	»	»
277	Idem	Dobra y otros	Las Presillas	80 ídem	60,000	1200	»	»
279	Idem	Espurio y otros	Vargas	70 ídem	42,000	840	»	»
290	<b>S. de Toranzo</b>	Bercedo y otro	Vejarís	20 ídem	15,000	225	»	»
292	Idem	Cagigal y otros	Acereda	15 ídem	15,000	225	»	»
294	Idem	Dehesa y otros	San Martín	20 ídem	15,000	225	»	»
295	Idem	Dehesa y otros	Villasevil	12 ídem	9,000	135	»	»
296	Idem	Dobro y Tejera	Penilla	50 ídem	40,000	600	»	»
299	<b>Saro</b>	Cueto y otros	Saro	150 alisos.	105,000	525	»	»
299	Idem	Idem	Idem	150 ídem	105,000	525	»	»
299	Idem	Idem	Idem	150 ídem	105,000	525	»	»
310	<b>Villafufre</b>	Cuesta Mijares	Villafufre	200 ídem	150,000	750	»	»
311	Idem	Hoyos y otros	Rasillo	100 robles.	70,000	1050	»	»
311	Idem	Idem	Idem	50 hayas.	35,000	350	»	»
390	<b>Villacarriedo</b>	Monte Mayor	Abionzo	200 robles.	200,000	3000	»	»

## Partido judicial

Santander, 18 de julio de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Quedar enterada de una resolución del señor gobernador de la provincia dejando sin efecto un acuerdo de esta Corporación, fecha 25 de febrero último, confirmando el acuerdo municipal que determinó hacer un concierto con el gremio de líquidos y acordar dirigirse al señor delegado de Hacienda en solicitud de que mantenga su única y exclusiva jurisdicción, requiriendo para el efecto de inhibición al señor gobernador civil.

Ordinaria del día 4 de mayo.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 6 de mayo.—Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la exacción mediante pública subasta del arbitrio sobre puestos públicos del mercado de La Cavada, señalando para la celebración de la subasta la hora de las diez de la mañana del día 19 del corriente.

Ordinaria del día 11 de mayo.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Extraordinaria del día 16 de mayo.—Se procedió al sorteo de vocales de la Junta municipal.

Ordinaria del día 18 de mayo.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 20 de mayo.—Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al secretario para la identificación del padre del mozo Maximino Diego Gutiérrez ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Quedar enterada del acuse de recibo facilitado por la señora viuda de Villa de las láminas de este Ayuntamiento depositadas en su agencia.

Satisfacer varias cuentas que han sido aprobadas por la Corporación.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento un escrito de doña Josefa Solar, solicitando la concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el sitio de La Llosa.

Ordinaria del día 25 de mayo.—Aprobar el acta de la anterior.

Apoderar a la señora viuda de Villa para el cobro de intereses de láminas de este Ayuntamiento.

Aprobar la adjudicación de la subasta del arbitrio sobre puestos públicos en el mercado de La Cavada hecha a favor de don Manuel Pascual por la cantidad de 450 pesetas.

Ordinaria del día 1 de junio.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 3 de junio.—Conceder a don José Mier Vega un terreno para sepultura común en el cementerio de San Andrés.

Quedar enterada de los informes emitidos por la Comisión de Fomento en los expedientes de concesión de parcelas sobrantes de vía pública solicitadas por don Benito Lavín, don José Bedia y doña Josefa Solar y que antes de resolver sobre los mismos se expongan al público, por ocho días, a los efectos de reclamación.

Que se proceda en la sesión próxima a cubrir por sorteo las vacantes de los vocales de la Junta municipal don Antonio Canales Fernández por causa justificada y don Juan Canales Higuera por hallarse ausente en el extranjero.

Proceder, con el voto en contra del concejal señor Cobo, a la cobranza por administración de las cédulas personales comisionando al secretario para expendición.

Ordinaria del día 8 de junio.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 10 de junio.—Aprobar el acta de la anterior.

Estimar la reclamación formulada por don Benito Fer-

nández en cuanto a la reforma de un local se refiere y que son el director de Obras, se forme un presupuesto de los trabajos necesarios a ejecutar.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una denuncia de don Rogelio Canales contra don Alejo Fernández Barquín por cerramiento arbitrario de terreno.

Satisfacer el primer trimestre por consumos, contingente y arbitrio provincial y suscripción a la «Gaceta».

Se procedió previas las formalidades prevenidas en la vigente ley Municipal, al sorteo para cubrir las vacantes de dos vocales de la Junta municipal, habiendo formulado protesta contra el sorteo los concejales señores Díez Arronte y Cobo.

Ordinaria del día 15 de junio.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 17 de junio.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los estudios hechos por el director de Obras para proceder a la reforma de un local despacho de carnes en el mercado de La Cavada y que se ejecuten las obras mediante pública subasta señalando para la celebración de la misma la hora de las diez de la mañana del día 1.º de julio próximo.

Asignar de la cantidad consignada en presupuesto para festejos lo correspondiente a cada uno de los barrios del término municipal.

Ordinaria del día 22 de junio.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder tres parcelas de terreno sobrantes de vía pública a don José Bedia Perojo, don Benito Lavín Pérez y doña Josefa Solar Fernández.

Conceder un socorro a don Juan Cobo Diego.

Admitir a don Angel Lavín Alonso la renuncia presentada del cargo de depositario y que se proceda a la liquidación de cuentas.

Satisfacer los sueldos a los empleados municipales, y una nota de don Buenaventura Rodríguez Parets, abogado consultor del Ayuntamiento, y otra de don Vidal Pérez Gómez, maestro municipal.

Ordinaria del día 29 de junio.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Riotuerto, 5 de julio de 1923.—El alcalde, Alejandro Acebo.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta. 1494-17

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rafael Landeras de la Torre, secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra Manuel Salazar Novales y otros, por denuncia de Calixto González Rivas, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Juez, don Juan Francisco de Zárate Angulo.—Adjuntos, don Angel Bengochea Cerio, don Pablo Laya Ibarlucea.—Castro Urdiales, a diez y ocho de abril de mil novecientos veintitrés, constituido el Tribunal municipal con los señores que al margen se expresan y habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, Calixto González Rivas, casado; la lesionada Carmen Sáiz Gómez, viuda, mayores de edad, labradores y vecinos de Sámano, y el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Renero Arenas, mayor de edad, casada, labradora, y vecina de Montealegre, no habiendo comparecido el acusado Manuel Salazar Novales, citado en forma, declarado rebelde.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, que sufrirán en el depósito municipal, a que indemnicen dichos acusados Manuel Salazar y Carmen Ranero el tiempo que Carmen Sáiz ha estado impedida para el trabajo, imponiéndoles además las costas de este juicio, por mitades e iguales partes.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Zárate, Angel Bengochea y Pablo Haya.

Concuerda, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al acusado Manuel Salazar, declarado rebelde, libro la presente en Castro Urdiales, a veintiseis de julio de mil novecientos veintitrés.—El secretario, Rafael Landeras.—V.º B.º, el juez municipal, Horacio Tueros. 1551-30

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra de la Sociedad «Julio Porcel y Compañía, Sociedad en comandita», se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes de la quiebra, consistente en los efectos inventariados, que todos se hallan en el local donde se encontraba instalada la industria que explotaba la Sociedad en el pueblo de Muriedas, y que los peritos describen así:

	PESETAS
Maquinaria y accesorios, valuado en..	10.214,95
Útiles y herramientas.....	2.821,14
Fabricación.....	12.967,28
Muebles y enseres.....	1.199,20
TOTAL.....	27.202,97

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán a la subasta que se celebrará el día diez y ocho de agosto próximo, a las diez y media, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, de esta población, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

2.ª Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho precio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que la subasta es global o por todos los bienes en conjunto, y

4.ª Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte que los referidos bienes se hallan depositados en poder de los síndicos de la quiebra y su detalle y descripción podrán enterarse los licitadores en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Santander, a veintiseis de julio de mil novecientos veintitrés.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don José de la Revilla Valdés, juez municipal de Camargo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha seguido juicio verbal civil, promovido por doña María Vilaplana Guerra, contra la herencia yacente de don Juan José Pistarini Quintana, vecino que fué accidentalmente de Muriedas, sobre reclamación de pesetas, se dictó por el tribunal municipal la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—En el valle de Camargo, a doce de agosto de mil novecientos veintidós, el tribunal municipal, constituido por don José de la Revilla Valdés, juez municipal, con los adjuntos don Eugenio Tejedor Sánchez y don Angel Gomez Bolado, visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña María Vilaplana Guerra, y de otra, como demandada, la herencia yacente de don Juan José Pistarini Quintana, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos rebeldes a los herederos o causahabientes de la testamentaria yacente de don Juan José Pistarini Quintana y que la herencia yacente de este señor es en deber a la demandante doña María Vilaplana Guerra la suma de trescientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y por ello condenamos a dicha testamentaria yacente al pago de la referida cantidad a la actora doña María Vilaplana Guerra, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y reintégrese el papel usado en esta sentencia.—José de la Revilla Valdés.—Eugenio Tejedor.—Angel Gómez.—Fué publicada dicha sentencia.

Y solicitada su notificación por edictos, por el estado de rebeldía de la testamentaria, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la expresada sentencia a los herederos o causahabientes de dicha testamentaria, doy el presente en el valle de Camargo, a nueve de septiembre de mil novecientos veintidós.—El juez municipal, Licdo. José de la Ravilla Valdés.—El secretario, Licdo. Juan García de la Sota.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villaescusa

Para los efectos de examen y reclamación, por término de ocho días, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, formado para el año económico de 1924-25

Villaescusa, 23 julio 1923.—El alcalde, Pablo Liaño. 1547-30

### Ayuntamiento de Tudanca

Don Fidel Fernández Vélez, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general para el actual ejercicio de 1923-24, formado para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Tudanca, 26 de julio de 1923.—El presidente, Fidel Fernández. 1549-30

### Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base a los repartimientos por dichos conceptos para el año de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 23 julio de 1923.—El alcalde, Pedro Marure. 1548-30